

Certificado Núm.- **DGAPCM-CAM-A32-23.**

Certificado de Aprobación Marítima.								
La Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima, certifica que:								
Gran Península, S.A. de C.V.								
Cumple con lo dispuesto en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su reglamento								
para prestar servicios de:								
Construcción, mantenimiento y reparación de embarcaciones fabricadas de acero, aluminio y madera.								
Actividades:	Construcción	✓	Mantenimiento	✓	Reparación	✓	Desguace	
Materiales:	Acero	✓	Aluminio	✓	Fibra de vidrio		Madera	
Tipos de embarcaciones o artefactos navales a los que se da servicio:								
Propósitos especiales		Remolcador empujador	✓	Carga sobre cubierta		Bicicleta acuática	Unidad de apoyo mar adentro	
Barcaza sin propulsión	✓	Unidades fijas mar adentro		Unidades móviles mar adentro		Barcaza con propulsión	Carga combinada	
Catamarán	✓	Cementerio	✓	Carga general		Escuela	Frigorífico	
Car Carrier		Galeón		Sargazero		Abastecedor	Balizador	
Tanque		Chalan	✓	Carga		Aerodeslizador	Gasero	
Multipropósito		Dique flotante		Artefacto naval		Anfibio	Granelero	
Grúa		Lancha con cubierta		Investigación científica	✓	Investigación pesquera	Lancha sin cubierta	
Hidroala		Míneralero		Petrolero		Porta contenedor	Protección ambiental	
Petrolero		Quimiquero		Remolcador	✓	Swath	Tendedor de cables o tuberías	
Transbordador		Trimarán		Draga		Unidad flotante	Pesquero	
Bote rígido		Bote sumergido		Canoa		Kayak	Moto acuática	
Semisumergible		Submarino		Velero		Yate	✓	Crucero
Flotel		Balsa inflable		Chalan sin propulsión	✓	Pasaje		Recreo particular
Domicilio		Blvd. Teniente Azueta No. 202, Col. Recinto Portuario, C.P. 22800, Ensenada, B.C.						
Responsable		Ingeniero Naval Sergio Gustavo Zolá Báez, Técnico Profesional en Construcción Naval Rodrigo Urrea Loaiza y Técnico en Construcción Naval Analí Angulo Higuera.						
Vigencia.								
DEL		26 de septiembre del 2023.			AL		25 de septiembre del 2024.	
Lo anterior, con fundamento legal en los artículos 30 fracciones V incisos a) y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, 6 y 7, 8 fracción XX, 74 fracción I, 76, 77, 77 Bis, y 178, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2, 3, 4, 5, 267 fracción III, 268, 269, 272 letras A y B, 280, 281, 315 fracción I, 316 fracción VIII, 424, 425, 426, 427, 429, 430, 446 letra B, 447, 448, 684 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2, 3 fracción II inciso d), 6 letra B fracciones VI inciso g) y VIII, 20 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina vigente.								

Ciudad de México, a 25 de septiembre del 2023.

SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS

Contralmirante
Director General Adjunto de DIGAPROCEM
Francisco Arias Mora



Copias.

Al Titular de la Capitanía Regional en Ensenada. - P/su Cto. - Resptte. - Ensenada, B.C.
Al expediente de la solicitud.

DVL. §

